Rol 42-2008 "biogenericos.cl".

Santiago, lunes diecisiete de noviembre de dos mil ocho.

Proveyendo derechamente a escrito de fs. 117: Téngase presente el desistimiento de su solicitud por parte de la segunda solicitante la sociedad "Pesquera Bío Bío S.A."
Atendido el desistimiento precedente, téngase a la sociedad "Pesquera Bío Bío S.A.", por desistida de su respectiva solicitud del nombre de dominio "biogenericos.cl", por lo que se resuelve:
Asígnase el nombre de dominio en disputa "biogenericos.cl", al primer solicitante, esto es a don Francisco Pablo Chávez Espinosa.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.
Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvansele los antecedentes para los fines correspondientes. –

HÉCTOR BERTOLOTTO VILLOUTA
JUEZ ÁRBITRO